



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Viceministerio de Turismo
Fecha de la solicitud: 28 de junio de 2019	Persona Responsable: Luz Mary Martínez Molina

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto: X

Resolución

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

La finalidad del proyecto de decreto es modificar el parágrafo transitorio del artículo 2.2.4.4.12.3 del Decreto 1074 de 2015, con el fin de ampliar los plazos para que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desarrolle directa o indirectamente un sistema tecnológico para el diligenciamiento de la Tarjeta de Registro Hotelero y su implementación a nivel nacional.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

El Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, establece que es función del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo formular y ejecutar la política turística, así como los planes y programas que la conformen, con el fin de fortalecer la competitividad y sostenibilidad de los productos y destinos turísticos colombianos, en tal sentido el Parágrafo Transitorio del artículo 2.2.4.4.12.3, dispone que *"Hasta tanto el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realice los desarrollos tecnológicos necesarios para la implementación de la Tarjeta de Registro Hotelero, los prestadores del servicio de alojamiento turístico llevarán un registro de información, que cumpla con las disposiciones en materia de protección y manejo de datos personales que permita establecer ante las autoridades la existencia del contrato de hospedaje y que como mínimo contenga el nombre completo del huésped, tipo y número de identificación, nacionalidad, fecha de ingreso y fecha de salida. Por lo cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.4.4.12.3 del Decreto 1074 de 2015, requiere ampliar los plazos para dar cumplimiento a la implementación de un sistema tecnológico, a través de un software para el diligenciamiento de la Tarjeta de Registro Hotelero, con el objetivo de gestionar el desarrollo de un software para el diligenciamiento de la Tarjeta de Registro Hotelero.*

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí X (pase a la pregunta 4)

No (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

El Parágrafo Transitorio del artículo 2.2.4.4.12.3 del Decreto 1074 de 2015, No obstante, dicha disposición impone la obligación al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de realizar los desarrollos tecnológicos necesarios para la implementación de la Tarjeta de Registro Hotelero a 30 de junio de 2019, término que no es suficiente para desarrollar la implementación del sistema tecnológico, razón por la cual se hace necesario ampliar el término estipulado inicialmente a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.4.4.12.3 del Decreto 1074 de 2015, a efectos de hacer la implementación de un sistema tecnológico, a través de un software para el diligenciamiento de la Tarjeta de Registro Hotelero.

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-028.v6



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

5.1. Deroga Norma: Fecha de expedición: Vigencia:	5.2. Modifica. Norma: Modifica el párrafo transitorio del artículo 2.2.4.4.12.3. Decreto 1074 de 2015 Fecha de expedición: 26 de mayo de 2015 Vigencia: 26 de mayo de 2015
5.3. Sustituye Norma: _____ Fecha de expedición: _____ Vigencia: _____	5.4. Es nuevo
6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.	
Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley 1558 de 2012.	

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué? Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo El propósito del proyecto de decreto es modificar el párrafo transitorio del artículo 2.2.4.4.12.3 del Decreto 1074 de 2015, con el fin de ampliar los plazos dispuestos para que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desarrolle directa o indirectamente un sistema tecnológico para el diligenciamiento de la Tarjeta de Registro Hotelero y su implementación a nivel nacional.	
8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica? A los prestadores del servicio de alojamiento turístico.	
9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?	
9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición	La oportunidad del proyecto se sustenta en los siguientes objetivos: Ampliar el plazo para que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, realice de manera directa o indirecta los desarrollos tecnológicos necesarios para la implementación de la Tarjeta de Registro Hotelero, los prestadores del servicio de alojamiento turístico llevarán un registro de información, que cumpla con las disposiciones en materia de protección y manejo de datos personales que permita establecer ante las autoridades la existencia del contrato de hospedaje y que como mínimo contenga el nombre completo del huésped, tipo y número de identificación, nacionalidad, fecha de ingreso y fecha de salida, lo cual permitirá llevar las estadísticas de la ocupación hotelera del país y demás información relevante sobre los turistas nacionales y extranjeros. Por lo anterior, es necesario modificar el párrafo transitorio del artículo 2.2.4.4.12.3 del Decreto 1074 de 2015, para ampliar los plazos dispuestos para que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desarrolle directa o indirectamente un sistema tecnológico para el diligenciamiento de la Tarjeta de Registro Hotelero y su implementación a nivel nacional.
9.2. IMPACTO JURÍDICO Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del	9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa: Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política. De acuerdo con el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Presidente de la República "(...) Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes (...) " 9.2.2. Legalidad:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.

Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.

Artículo 32 de la Ley 1558 de 2012, establece que: “El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), llevará el registro de las estadísticas relacionadas con el sector turístico y de manera mensual entregará la información correspondiente, según los diferentes renglones de la actividad que de común acuerdo se determine con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, incluyendo la denominada cuenta satélite y el turismo fronterizo”.

9.2.3. Seguridad jurídica:

Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes.

Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.

Modificándose el párrafo transitorio del artículo 2.2.4.4.12.3 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio contará con el tiempo suficiente para que desarrolle el sistema tecnológico de manera directa o indirectamente con el fin de implementar la plataforma para el diligenciamiento de la Tarjeta de Registro Hotelero a nivel nacional.

9.2.4. Reserva de ley:

Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.

La disposición en comento no se encuentra sujeta a reserva de ley y su contenido no desborda la capacidad reglamentaria del Ejecutivo.

9.2.5. Eficacia o efectividad:

El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.

a) El numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Presidente de la República “(...) Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes (...)”

Artículo 32 de la Ley 1558 de 2012, establece que: “El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), llevará el registro de las estadísticas relacionadas con el sector turístico y de manera mensual entregará la información correspondiente, según los diferentes renglones de la actividad que de común acuerdo se determine con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, incluyendo la denominada cuenta satélite y el turismo fronterizo”.

b) Artículo 32 de la Ley 1558 de 2012, se encuentra vigente y por lo tanto, el proyecto reglamentario tiene un soporte jurídico válido para su expedición.

c) Disposición modificada: El párrafo transitorio del artículo 2.2.4.4.12.3. Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo

d) Se ha verificado la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever.

e) En el año inmediatamente anterior no se ha modificado de manera íntegra El párrafo transitorio del artículo 2.2.4.4.12.3. Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio,



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

	Industria y Turismo. f) Modificándose el párrafo transitorio del artículo 2.2.4.4.12.3 del Decreto 1074 de 2015, se implementa el sistema de registro hotelero y se establecen los plazos adecuados para que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desarrolle directa o indirectamente la plataforma para el diligenciamiento de la Tarjeta de Registro Hotelero a nivel nacional.
9.3. IMPACTO ECONÓMICO En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.	El proyecto reglamentario no genera impacto económico.
9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	El proyecto reglamentario no genera impacto presupuestal.
9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.	El proyecto reglamentario no genera impacto ambiental.

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

